



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

89

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2019-MDLO/C

Los Órganos, 22 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Los Órganos en Sesión Ordinaria de Concejo N°19 de fecha 21 de octubre del 2019, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 1º que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del Artículo 2º garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier índole;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otras las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N.º 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Los Órganos, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Con la opinión favorable del Grupo técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Órganos reconocido por Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDLO/A y con la opinión favorable de la oficina de asesoría Jurídica, mediante informe N°280- 2019-MDLO-GAJ/RAAI;

Que, con informe N° 248-2019-MDLO/GM de fecha 16 de octubre del 2019 la Gerencia Municipal solicita la APROBACIÓN del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Órganos, en adelante Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de los Órganos;

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso B) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con la dispensa de la lectura del acta, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS 2019-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 39 páginas, forma parte integral y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito LOS ÓRGANOS 2019-2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



**ARTÍCULO CUARTO.**- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (SAG, Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito LOS ÓRGANOS 2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



**ARTÍCULO QUINTO.**- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.



**ARTÍCULO SEXTO.**- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LOS ÓRGANOS  
Vicio de Oficio  
Natalia Molina Chacón Alemán  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
Tatiana Molina Chacón Alemán  
SECRETARIA GENERAL

CC  
CONSEJEROS DE LOS ÓRGANOS  
COMITÉ DE ACCIÓN CIUDADANA  
COMITÉ DE SANCIÓN A LA COMUNIDAD  
CORTE CIVIL  
CORPORACIÓN  
CORTES DE APPEAL

Dirección: Av. Panamericana Norte s/n - Los Órganos  
Web: www.muniorganos.gob.pe  
Correo: comunitaria@muniorganos.gob.pe  
Teléfono 073-257308